

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y ENTREGA DE UNA TARJETA QUE SE PUEDA UTILIZAR EN RESTAURANTES, BARES Y ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA EN GENERAL COMO SISTEMA DE PAGO DE LA AYUDA PARA COMER PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y DE LOS ENTES DE SU SECTOR PÚBLICO QUE SE HAYAN ADHERIDO A ESTA CONTRATACIÓN**

---

Expediente n.º: 2025/0013133

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1)** Definición del objeto del contrato.
- 1.2)** Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3)** Presupuesto base de licitación.
- 1.4)** Existencia de crédito.
- 1.5)** Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6)** Valor estimado.
- 1.7)** Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8)** Perfil de contratante.
- 1.9)** Presentación de proposiciones.
- 1.10)** Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11)** Criterios de adjudicación.
- 1.12)** Criterios de desempate.
- 1.13)** Plazo para la adjudicación.
- 1.14)** Variantes.
- 1.15)** Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16)** Garantía provisional.

**1.17) Garantía definitiva.**

**1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.**

**1.19) Formalización del contrato.**

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

**2.1) Derechos y obligaciones de las partes.**

**2.2) Condiciones especiales de ejecución.**

**2.3) Modificación del contrato.**

**2.4) Régimen de pago.**

**2.5) Revisión de precios.**

**2.6) Penalidades.**

**2.7) Causas de resolución.**

**2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.**

**2.9) Plazo de garantía del contrato.**

**2.10) Cesión.**

**2.11) Subcontratación.**

**2.12) Confidencialidad de la información.**

**2.13) Régimen jurídico de la contratación.**

**2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.**

**2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.**

**2.16) Seguros.**

**2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.**

**2.18) Responsable del contrato.**

- 2.19) Protección de datos de carácter personal.**
- 2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.**
- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.**
- 2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.**
- 2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.**
- 2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.**
- 2.25) Propiedad de los trabajos.**
- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos**
- 2.27) Programa de trabajo**

**ANEXOS:**

**Anexo 0:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

**Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación conjunta promovida por la Dirección de los Servicios de Recursos Humanos, del contrato de servicios, consistente en la gestión y entrega de una tarjeta que se pueda utilizar en restaurantes, bares y establecimientos de hostelería en general como sistema de pago de la prestación consistente en la ayuda para comer para el personal de la Diputación de Barcelona y de los entes de su sector público que se hayan adherido a esta contratación.

Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que esta cooperación pueda calificarse de contractual de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de la LCSP.

A esta contratación se han adherido las entidades siguientes:

Diputación de Barcelona	P0800000B
Consorcio Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa	P5800037C
Consorcio de los Drassanes Reals y Museo Marítimo	P5800029J
Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat	P5800044I
Consorcio Universitario Internacional Menéndez Pelayo-Centro Ernest Lluch	P5800042C
Consorcio del Parque Serralada de la Marina	P5800039I
Consorcio del Patrimonio de Sitges	P5800036E
Organismo de Gestión Tributaria	P5800016G
Patronato de Apuestas	Q0826004D
Instituto del Teatro	P5800024A
Consorcio de Estudios, Mediación y Conciliación a la Administración Local	P5800030H

El códigos CPV que corresponden son: 72322000-8 (servicio de gestión de datos), 30199770-8 (cheques restaurando) y 79342320-2 (servicios de atención al cliente).

### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no-división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, por la cual se trasponen en el ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), están acreditados en el expediente.

### 1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad de bienal (2 años) de **156.942,72 €, IVA incluido**, desglosado de acuerdo con el detalle siguiente:

Entidad	Presupuesto (IVA excluido)	21% IVA	Presupuesto (IVA incluido)
Diputación de Barcelona	96.572,97 €	20.280,32 €	116.853,29 €
Organismo de Gestión Tributaria	19.689,57 €	4.134,81 €	23.824,38 €
Patronato de Apuestas	347,28 €	72,93 €	420,21 €
Instituto del Teatro	8.055,24 €	1.691,60 €	9.746,84 €
Consorcio Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa	371,37 €	77,99 €	449,36 €
Consorcio de los Drassanes Reals y Museo Marítimo	2.830,32 €	594,37 €	3.424,69 €
Consorcio Universitario Internacional Menéndez Pelayo-Centro Ernest Lluch	95,82 €	20,12 €	115,94 €
Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat	159,96 €	33,59 €	193,55 €
Consorcio del Parque Serralada de la Marina	39,99 €	8,40 €	48,39 €
Consorcio del Patrimonio de Sitges	1.406,40 €	295,34 €	1.701,74 €
Consorcio de Estudios, Mediación y Conciliación a la Administración Local	135,81 €	28,52 €	164,33 €
<b>Total</b>	<b>129.704,73 €</b>	<b>27.237,99 €</b>	<b>156.942,72 €</b>

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los importes siguientes:

Servicios	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe 21% IVA	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación (2 años)
Comisión de gestión	0,165 € / por gestión unitaria de carga mensual	0,035 €	0,200 €	677.362 gestiones
Emisión de tarjetas	3,00 € / por tarjeta	0,63 €	3,63 €	5.980 tarjetas

Las estimaciones (2 años) desglosadas por entidades son las siguientes:

Entidad	Estimaciones de número de gestiones	Estimaciones de número de tarjetas
Diputación de Barcelona	504.818	4.426
Organismo de Gestión Tributaria	102.858	906
Patronato de Apuestas	1.632	26
Instituto del Teatro	42.056	372
Consorcio Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa	1.778	26
Consorcio de los Drassanes Reals y Museo Marítimo	14.608	140
Consorcio Universitario Internacional Menéndez Pelayo-Centre Ernest Lluch	508	4
Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat	824	8
Consorcio del Parque Serralada de la Marina	206	2
Consorcio del Patrimonio de Sitges	7.360	64
Consorcio de Estudios, Mediación y Conciliación a la Administración Local	714	6
<b>Total</b>	<b>677.362 gestiones</b>	<b>5.980 tarjetas</b>

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los dos precios unitarios mencionados anteriormente, por la comisión de gestión y para la emisión de tarjetas, y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

#### **ADVERTENCIA**

**Las propuestas tendrán que incluir los dos precios unitarios que comprende la presente contratación.**

**Se tendrá que presentar la oferta por la comisión de gestión con un máximo de tres (3) decimales. En caso de que se presentara con más de tres decimales, solo se tendrán en cuenta los primeros tres decimales. En cuanto a la oferta por la emisión de tarjetas, habrá que presentar la oferta con un máximo de dos (2) decimales. En caso de que se presentara con más de dos decimales, solo se tendrán en cuenta los primeros dos decimales.**

**En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá el licitador**

**la oferta del cual ultrapase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.**

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no se admite ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos al art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona ni de las entidades adheridas, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglose por costes

No es posible hacer el desglose por costes atendida la naturaleza del contrato, tal como se especifica en la cláusula octava de la memoria.

#### **1.4) Existencia de crédito**

El **gasto plurianual**, de **156.942,72 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, respecto la Diputación de Barcelona y el resto de entidades adheridas en este contrato, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias correspondientes en función de cada entidad, de acuerdo con el desglose siguiente:

- El **gasto plurianual** respecto de la **Diputación de Barcelona**, de **116.853,29 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Orgánico	Programa	Económico
2025	4.868,89 €	20100	22100	16201
2026	58.426,65 €	20100	22100	16201
2027	53.557,75 €	20100	22100	16201

- El **gasto plurianual** respecto **Organismo de Gestión Tributaria**, de **23.824,38 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Orgánico	Programa	Económico	N.º Operación Contable
2025	992,68 €	R0100	93200	16201	920250000561
2026	11.912,19 €	R0100	93200	16201	920259000022
2027	10.919,51 €	R0100	93200	16201	920259000023

- El **gasto plurianual** respecto del **Patronato de Apuestas**, de **347,28 €**, IVA excluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA excluido)	Orgánico	Programa	Económico
2025	14,47 €	PAP	4390P	16201
2026	173,64 €	PAP	4390P	16201
2027	159,17 €	PAP	4390P	16201

El Patronato de Apuestas, se trata de un organismo autónomo clasificado como entidad de mercado, el IVA soportado es deducible. Por criterios contables, este no se carga en el presupuesto ni aparece en los documentos iniciales de autorización y disposición (A y D). Aun así, en las fases posteriores de reconocimiento de obligación y de pago (O y P), sí que se refleja el total de la factura (base + IVA), como en el resto de entidades. Esta diferencia responde exclusivamente a la naturaleza contable del Patronato y no afecta el presupuesto base de licitación ni el importe efectivamente satisfecho al adjudicatario.

- El **gasto plurianual** respecto del **Instituto del Teatro**, de **9.746,84 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Orgánico	Programa	Económico	N.º Operación Contable
2025	406,12 €	99600	3200P	16201	920250000712
2026	4.873,42 €	99600	3200P	16201	920259000019
2027	4.467,30 €	99600	3200P	16201	920259000019

- El **gasto plurianual** respecto del **Consorcio Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa**, de **449,36 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Orgánico	Programa	Económico
2025	18,72 €	CDMT	333	16201
2026	224,68 €	CDMT	333	16201
2027	205,96 €	CDMT	333	16201

- El **gasto plurianual** respecto del **Consorcio de los Drassanes Reales y Museo Marítimo**, de **3.424,69 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Orgánico	Programa	Económico	N.º Operación Contable
2025	142,70 €	CDRB	333	16201	920250000373
2026	1.712,34 €	CDRB	333	16201	920259000017
2027	1.569,65 €	CDRB	333	16201	920259000017

- El gasto plurianual respecto del **Consorcio Universitario Internacional Menéndez Pelayo-Centro Ernest Lluch, de 115,94 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Orgánico	Programa	Económico
2025	4,83 €	1	320	16201
2026	57,97 €	1	320	16201
2027	53,14 €	1	320	16201

- El gasto plurianual respecto del **Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat, de 193,55 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Orgánico	Programa	Económico
2025	8,06 €	CPBL	1723	16201
2026	96,78 €	CPBL	1723	16201
2027	88,71 €	CPBL	1723	16201

- El gasto plurianual respecto del **Consorcio del Parque Serralada de la Marina, de 48,39 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Orgánico	Programa	Económico	N.º Operación Contable
2025	2,02 €	P39000000	1720	16201	920250000062
2026	24,19 €	P39000000	1720	16201	920259000003
2027	22,18 €	P39000000	1720	16201	920259000003

- El gasto plurianual respecto del **Consorcio del Patrimonio de Sitges, de 1.701,74 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Orgánico	Programa	Económico	N.º Operación Contable
2025	70,91 €	CPS	333	16201	920250000062
2026	850,87 €	CPS	333	16201	920259000003
2027	779,96 €	CPS	333	16201	920259000003

- El gasto plurianual respecto de Consorcio de Estudios, Mediación y Conciliación a la Administración Local, de 164,33 €, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Orgánico	Programa	Económico
2025	6,85 €	CEMI	22100	16201
2026	82,17 €	CEMI	22100	16201
2027	75,31 €	CEMI	22100	16201

Con la condición de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de conformidad con el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, se podrá entregar la diferencia de importe respecto del presupuesto base de licitación cuando los precios unitarios ofrecidos estén por debajo de los fijados como tipo máximo de licitación.

#### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

##### **En cuanto a la duración:**

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de dos años a contar del inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

##### **En cuanto a la prórroga:**

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

#### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **272.379,93 €, IVA excluido**.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:	Dos años	129.704,73€
Prórroga:	Dos años	129.704,73€
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	12.970,47€
Valor estimado		<b>272.379,93€</b>

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: [sau.tic@pautic.gencat.cat](mailto:sau.tic@pautic.gencat.cat) indicando en el asunto del correo “Código 31: “PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la información siguiente:

- Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente para incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Catalunya, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **"Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación"** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido del pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona en la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Catalunya, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

#### **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que llenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 en el PCAP**

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se los sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego

## SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

#### **a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 97.278,55 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tienen que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 45.396,66 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
  - Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/ servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios materiales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:
- Una plataforma informática, a la cual pueda acceder el personal beneficiario de cada entidad con dos tipos de perfil:
    - perfil de usuario, para la consulta personal de movimientos y saldos por parte de los beneficiarios de las tarjetas vigentes
    - perfil de administrador, para el control del personal de cada entidad que tiene encargada la gestión de los movimientos, gasto, facturas, saldos, cargas, perfiles de administradores, estadísticas, control de las solicitudes, bloqueo de las tarjetas en caso de robo y pérdida.

**Medio de acreditación:** Hay que indicar el nombre del website, asignar clave de comprobación de funcionamiento y adjuntar el manual de usuario / cliente e imágenes del producto.

### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

#### **Criterios evaluables de forma automática (100%)**

Criterio 1: Precio: ..... hasta 50 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- la máxima puntuación la oferta con el precio más bajo
- 0 puntos a la oferta que no ofrece ninguna baja
- puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

$P_i$  es la puntuación de la oferta a valorar.

$P$  es la puntuación correspondiente del criterio precio.

$O_l$  es el presupuesto base de licitación, IVA excluido (cl. 1.3 PCAP)

$O_i$  es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

$O_b$  es el precio más bajo ofrecido.

#### **Sistema para calcular el precio ofrecido por el licitador**

Es multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se hace el sumatorio de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es el precio ofrecido por el licitador.

$$1) A \times B = C$$

$$2) C_1 + C_2 = D = \text{precio ofrecido por el licitador}$$

**Criterio 2:** Facilidades en la gestión del sistema de ayudas por comida ... hasta 50 puntos

Se desglosan de la manera siguiente:

- a) Reducción en el plazo de entrega de las tarjetas regulado en el punto 4 pliego de prescripciones técnicas particulares ..... hasta 30 puntos
  - o Entrega de las tarjetas en plazo de 4 días naturales ..... 15 puntos
  - o Entrega de las tarjetas en plazo de 3 días naturales ..... 30 puntos
- b) Entrega de vales o cheques en soporte papel para el personal que no es beneficiario de la prestación, en no tener asignada una jornada partida y no corresponderle disponer de la tarjeta, para cubrir las necesidades extraordinarias que se puedan producir, de acuerdo con lo que establece la normativa reguladora de la ayuda (formación, gestiones del servicio, etc.) ..... 15 puntos

El decreto de fecha 26 de marzo de 2013 (n.º 2145/13) de aprobación de las especificaciones del sistema de ayudas comer establece, en su punto 6 (referido en el apartado 7 de la memoria del presente expediente) que: “*Para cubrir las necesidades extraordinarias que se puedan producir se articulará un sistema para el cual la persona reciba el importe correspondiente, previo informe justificativo del jefe del servicio, indicando el motivo que ha originado la demanda de este/s ayuda/s.*”

Por lo tanto, se puntuará con 15 puntos la entrega de vales o cheques en apoyo papel para cubrir esta casuística.

- c) Posibilidad de utilizar la tarjeta a todos los estados miembros de la Unión Europea por parte del personal beneficiario de la prestación adscrito a un puesto de trabajo situado en el extranjero (p. ej.: personal de la Oficina de Bruselas) ..... 5 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

#### **1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

No es procedente.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

No es procedente, puesto que se trata de un servicio de gestión financiera en que el beneficio para el contratista consiste en la gestión del dinero que la Diputación y los entes de su sector público que han solicitado adherirse ponen a su disposición.

### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa será de 150.000,00 € como media mensual del volumen de gestión del contrato, atendido el incremento exponencial del personal beneficiario de la prestación.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumentalice mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en la cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605\\_2018\\_politica%20Signatura.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf)), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de

conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

- Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego. Esta obligación se considera esencial.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato tiene que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y tiene que fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, el alcance y los límites siguientes:

- Cuando se produzca un incremento del número de beneficiarios de la ayuda.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El límite máximo de modificación aplicable a cada entidad adherida será proporcional al gasto inicialmente autorizado por cada una de ellas, de acuerdo con lo que se ha previsto en el presente pliego.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

- Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.
- Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

Si es necesario, las entidades adheridas harán llegar al responsable del contrato la propuesta de modificación. En todos los casos será la Diputación de Barcelona quien tramitará la modificación contractual.

### **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará facturas **mensuales** por la Diputación de Barcelona y por cada entidad adherida en función del número de gestiones hechas aquel mes, multiplicadas por el importe ofrecido, y en función del número de tarjetas emitidas aquel mes multiplicadas por el importe ofrecido.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona y las entidades adheridas en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas correspondientes a la Diputación se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: 20100 - Dirección de los Servicios de Recursos Humanos. Las facturas correspondientes a las otras entidades se tendrán que presentar ante cada entidad.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

#### Diputación de Barcelona

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001048 - 20100 - Dirección de los Servicios de Recursos Humanos
Unidad trasmittadora:	GE0001048 - 20100 - Dirección de los Servicios de Recursos Humanos

#### Organismo de Gestión Tributaria

Oficina contable:	LA0005454
Órgano gestor:	LA0005454
Unidad trasmittadora:	LA0005454

#### Patronato de Apuestas

Oficina contable:	LA0005243
Órgano gestor:	LA0005243
Unidad trasmittadora:	LA0005243

**Instituto del Teatro**

Oficina contable:	LA0005598
Órgano gestor:	LA0005598
Unidad trasmittadora:	LA0005598

**Consorcio Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa**

Oficina contable:	LA0006171
Órgano gestor:	LA0006171
Unidad trasmittadora:	LA0006171

**Consorcio de los Drassanes Reials y Museo Marítimo**

Oficina contable:	I00000302
Órgano gestor:	I00000302
Unidad trasmittadora:	I00000302

**Consorcio Universitario Internacional Menéndez Pelayo-Centro Ernest Lluch**

Oficina contable:	LA0007455
Órgano gestor:	LA0007455
Unidad trasmittadora:	LA0007455

**Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat**

Oficina contable:	LA0006841
Órgano gestor:	LA0006841
Unidad trasmittadora:	LA0006841

**Consorcio del Parque Serralada de la Marina**

Oficina contable:	LA0006839
Órgano gestor:	LA0006839
Unidad trasmittadora:	LA0006839

**Consorcio del Patrimonio de Sitges**

Oficina contable:	LA0006838
Órgano gestor:	LA0006838
Unidad trasmittadora:	LA0006838

## Consorcio de Estudios, Mediación y Conciliación a la Administración Local

Oficina contable:	LA0006840
Órgano gestor:	LA0006840
Unidad tramitadora:	LA0006840

### 2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

### 2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del presupuesto base de licitación del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  - Por el incumplimiento de la obligación de entregar las tarjetas en el plazo máximo de 5 días naturales desde la solicitud (punto 4 del PPT) o del plazo eventualmente ofrecido de conformidad con la cláusula 1.11 del presente pliego, se impondrá 1 euro por tarjeta y día natural de retraso.
  - Por el incumplimiento de la obligación de hacer la carga de las tarjetas en el último día de cada mes (punto 3 del PPT), se impondrá una penalidad diaria equivalente al 0,5% del importe mensual no cargado.
- ✓ En el supuesto de que haya subcontratación:
  - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
  - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En el supuesto de que las entidades adheridas identifiquen incumplimientos, emitirán un informe y lo comunicarán al responsable del contrato. En todos los casos será la Diputación de Barcelona la que tramitará la penalidad correspondiente.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

En el supuesto de que las entidades adheridas identifiquen alguna causa de resolución, emitirán un informe y lo comunicarán al responsable del contrato. En todos los casos será la Diputación de Barcelona la que tramitará la resolución.

## **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

## **2.9) Plazo de garantía del contrato**

No se fija plazo de garantía del contrato, atendidas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

## **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

## **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificante de la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incursa en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

Aun así, no se admite la subcontratación de las tareas de gestión, que se consideran tareas críticas, de acuerdo con el artículo 215.e) de la LCSP y la justificación que consta al expediente.

## **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato. Esta obligación se considera esencial.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Catalunya (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en la cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificaciones/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de contratante.

#### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

#### **2.16) Seguros**

No es procedente.

#### **2.17) Lugar de prestación/entrega objeto del contrato**

El lugar fijado para la entrega de las tarjetas será la sede de cada una de las entidades:

- d) Diputación de Barcelona: Rambla de Catalunya, 126, 08008 Barcelona
- e) Organismo de Gestión Tributaria: C/Mejía Lequerica, 12, Las Corts, 08028 Barcelona
- f) Patronato de Apuestas: C/ Londres, 55-57, planta baja, 08036 Barcelona
- g) Instituto del Teatro: Plaza Margarida Xirgu, s/n Instituto del Teatro de, 08004 Barcelona
- h) Consorcio Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa: C/ Salmeron, 25, 08222 Terrassa
- i) Consorcio de los Drassanes Reials y Museo Marítimo: Avda. de los Drassanes, s/n 08001 Barcelona:
- j) Consorcio Universitario Internacional Menéndez Pelayo-Centro Ernest Lluch: Calle de Montalegre, 5-7, Ciutat Vella, 08001 Barcelona
- k) Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat: Masía de Can Comas, Camino del Sorral, s/n 08820 El Prat de Llobregat
- l) Consorcio del Parque Serralada de la Marina: C/ Urgell, 187 Ed. Reloj, 3.<sup>a</sup>,pl 08036 Barcelona

- m) Consorcio del Patrimonio de Sitges: Ed. Miramar, Calle Davallada, 12, 3.<sup>o</sup> piso, 08870 Sitges
- n) Consorcio de Estudios, Mediación y Conciliación a la Administración Local: C/Zamora, n.<sup>o</sup> 73, Poblenou, 08018 Barcelona
- o) Organismo de Gestión Tributaria:

<b>ABRERA</b>	Calle Rosers, 1 (local 2) 08630 ABRERA
<b>ALELLA (PIG)</b>	Plaza del Ayuntamiento, 1 08328 ALELLA
<b>ARENYS DE MAR</b>	Riera Pare Fita, 92 Local 2 08350 ARENYS DE MAR
<b>ARENYS DE MUNT</b>	Rambla Francesc Macià, 63 08358 ARENYS DE MUNT
<b>ARGENTONA</b>	Pasaje General Moragues, 2 08310 ARGENTONA
<b>BADALONA</b>	Calle del Mar, 2-4 08911 BADALONA
<b>BADIA DEL VALLÈS</b>	Avenida Burgos, s/n 08214 BADIA DEL VALLÈS
<b>BARBERÀ DEL VALLÈS</b>	Paseo Doctor Moragas, 280 08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
<b>BARCELONA</b>	Calle Mejía Lequerica, 12 08028 BARCELONA
<b>BARCELONA</b>	Travesía de las Corts, 131-159 Edificio 10 Recinto Maternidad, Pabellón Mistral 08028 BARCELONA
<b>BEGUES</b>	Plaza Camilo Riu, s/n 08859 BEGUES
<b>BERGA</b>	Gran Vía, 42 08600 BERGA
<b>BIGUES I RIELLS DEL FAI (PIG)</b>	Calle Anna Mogas, 130 08415 BIGUES I RIELLS DEL FAI
<b>CABRERA DE MAR</b>	Plaza Ayuntamiento, 5 08349 CABRERA DE MAR
<b>CALDES DE MONTBUI</b>	Font i Boet, 7 08140 CALDES DE MONTBUI
<b>CALELLA</b>	Calle Barcelona, 20 08370 CALELLA
<b>CANET DE MAR</b>	Calle de la Font, 16 bajos 08360 CANET DE MAR
<b>CARDEDEU</b>	Plaza de Sant Corneli, 1 08440 CARDEDEU
<b>CASTELLAR DEL VALLÈS</b>	Plaza El Mirador, s/n 08211 CASTELLAR DEL VALLÈS

<b>CATELLBISBAL</b>	Avenida Pau Casals, 9 08755 CATELLBISBAL
<b>CASTELLDEFELS</b>	Plaza de la Iglesia, 1 08860 CASTELLDEFELS
<b>CERDANYOLA DEL VALLÈS</b>	Calle Santa Anna, 60 08290 CERDANYOLA DEL VALLÈS
<b>CERVELLÓ (PIG)</b>	Calle Esclusa, 27 y 29, 08758 CERVELLÓ
<b>CORBERA DE LLOBREGAT</b>	Av Catalunya, 4 08757 CORBERA DE LLOBREGAT
<b>CORNELLÀ DE LLOBREGAT</b>	Calle Ametller, 12 08940 CORNELLÀ DE LLOBREGAT
<b>CUBELLES</b>	Plaza de la Font, 5-6 08880 CUBELLES
<b>EL MASNOU</b>	Cr. Italia, 50, 1. <sup>a</sup> , local A 08320 EL MASNOU
<b>EL PRAT DE LLOBREGAT</b>	Calle Mossèn Cinto Verdaguer, 3 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT
<b>ESPARREGUERA</b>	Calle Barcelona, 19 08292 ESPARREGUERA
<b>ESPLUGUES DE LLOBREGAT</b>	Plaza Santa Magdalena, 11 08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT
<b>GAVÀ</b>	Calle del Centro, 27 08850 GAVÀ
<b>GELIDA</b>	Paseo Bastoners, 6-8 08790 GELIDA
<b>GRANOLLERS</b>	Calle Isabel de Villena, 66 interior 08401 GRANOLLERS
<b>IGUALADA</b>	Calle San Carlos, 43-45 08700 IGUALADA
<b>LA GARRIGA</b>	Carretera Nueva, 17 08530 LA GARRIGA
<b>LA LLAGOSTA</b>	Avenida del Turó, 20 bajos 08120 LA LLAGOSTA
<b>LA ROCA DEL VALLÈS</b>	Calle Pompeu Fabra, 5 y 7 08430 LA ROCA DEL VALLÈS
<b>La Ametlla del Vallès</b>	Plaza del Ayuntamiento, 1 08480 La Ametlla del Vallès
<b>LES FRANQUESES DEL VALLÈS</b>	Carretera de Ribes, 14 (Plaza Can Font) 08520 LES FRANQUESES DEL VALLÈS
<b>L'Hospitalet de Llobregat</b>	Calle Girona 10, 1. <sup>a</sup> planta 08901 L'Hospitalet de Llobregat
<b>LLIÇÀ D'AMUNT</b>	Calle Anselm Clavé, 70 Local C 08186 LLIÇÀ D'AMUNT

<b>LLINARS DEL VALLÈS</b>	Bajada de la Estación, 7 08450 LLINARS DEL VALLÈS
<b>MALGRAT DE MAR</b>	Calle Carme, 73 08380 MALGRAT DE MAR
<b>MANLLEU</b>	Calle Enric Delaris, 34 08560 MANLLEU
<b>MANRESA</b>	Plaza Mayor, 6 bajos 08242 MANRESA
<b>MANRESA (BAGES)</b>	Calle Mayor, 36 08242 MANRESA
<b>MARTORELL</b>	Calle Mur, 61 08760 MARTORELL
<b>MASQUEFA (PIG)</b>	Calle Major, 93 08783 MASQUEFA
<b>MATADEPERA</b>	Calle Balmes 9 08230 MATADEPERA
<b>MATARÓ</b>	Ronda Mossèn Jacinto Verdaguer,77 08304 MATARÓ
<b>MOLINS DE REI</b>	Paseo del Terraplè, 38 bajos 08750 MOLINS DE REI
<b>MOLLET DEL VALLÈS</b>	Plaza Mayor 1 08100 MOLLET DEL VALLÈS
<b>MONTCADA I REIXAC</b>	Calle Aigües, 3 08110 MONTCADA I REIXAC
<b>MONTGAT (PIG)</b>	Calle Francesc Moragues, 1-3 08390 MONTGAT
<b>MONTMELÓ</b>	Calle de Vic, 30 08160 MONTMELÓ
<b>MONTORNÈS DEL VALLÈS</b>	Calle de la Pau, 10 local 08170 MONTORNÈS DEL VALLÈS
<b>OLESA DE MONTSERRAT</b>	Calle Obliqua, 6 08640 OLESA DE MONTSERRAT
<b>PALAFOLLS</b>	Plaza Mayor, 11. 08389 Palafolls
<b>PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS</b>	Calle Josep Brunes, 5 local 2 08184 PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
<b>PALLEJÀ</b>	Avenida Generalitat, 75-77 08780 PALLEJÀ
<b>PARETS DEL VALLÈS</b>	Avenida Lluís Companys, 9 08150 PARETS DEL VALLÈS
<b>PIERA</b>	Calle de la Plaza, 25 bajos 08784 PIERA
<b>PINEDA DE MAR</b>	Calle Moragas y Barret, 66 Local 2 08397 PINEDA DE MAR
<b>POLINYÀ (PIG)</b>	Calle Balmes,10 (Edificio Roure)08213 POLINYÀ
<b>PREMIÀ DE DALT</b>	Plaza de la Fábrica, 1 08338 PREMIÀ DE DALT
<b>PREMIÀ DE MAR</b>	Calle Torras i Bages, 27-29 08330 PREMIÀ DE MAR

<b>RIPOLLET</b>	Cr. De Can Masachs, 18-20 1. <sup>a</sup> planta 08291 RIPOLLET
<b>RUBÍ</b>	Paseo Pau Claris, 38-40 Local 1 08191 RUBÍ
<b>SABADELL</b>	Calle Industria, 10 1. <sup>a</sup> planta 08202 SABADELL
<b>SANT ADRIÀ DE BESÒS</b>	Calle Miquel Servet, 8 08930 SANT ADRIÀ DE BESÒS
<b>SANT ANDREU DE LA BARCA</b>	Plaza Ayuntamiento, 1 08740 SANT ANDREU DE LA BARCA
<b>SANT ANDREU DE LLAVANERES</b>	P. Mare de Déu de Montserrat 27 08392 SANT ANDREU DE LLAVANERES
<b>SANT BOI DE LLOBREGAT</b>	Plaza Ayuntamiento 20-21 "EL NÚRIA" 08830 SANT BOI DE LLOBREGAT
<b>SANT CELONI</b>	Carretera Vella, 5 08470 SANT CELONI
<b>SANT CUGAT DEL VALLÈS</b>	Calle Sant Ramon, 5 08172 SANT CUGAT DEL VALLÈS
<b>SANT FELIU DE LLOBREGAT</b>	Calle Laureà Miró, 193-195 08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT
<b>SANT FOST CAMPSETELLES (PIG)</b>	Plaza de la Vila,1 08105 SANTO FOST CAMPSETELLES
<b>SANT JOAN DESPÍ</b>	Avenida de Barcelona, 1A 08970 SANT JOAN DESPÍ
<b>SANT JUST DESVERN</b>	Pasaje Sant Lluís, 6 08960 SANT JUST DESVERN
<b>SANT PERE DE RIBES (PIG)</b>	Calle Sitges,39 08810 SANT PERE DE RIBES
<b>SANT PERE DE RIBES (Las Roquetes del Garraf)</b>	Plaza de la Mare de Déu de en Petaca s/n 08812 SANT PERE DE RIBES
<b>SANT QUIRZE DEL VALLÈS</b>	Calle Pintor Vila Puig, 49 08192 SANT QUIRZE DEL VALLES
<b>SANT SADURNÍ D'ANOIA</b>	Calle Hospital, 11 08770 SANT SADURNÍ D'ANOIA
<b>SANT VICENÇ DE MONTALT</b>	Calle Sant Antoni, 13 08394 SANT VICENÇ DE MONTALT

<b>SANT VICENÇ DELS HORTS</b>	Calle de la Pobla, 9 08620 SANT VICENÇ DELS HORTS
<b>SANTA COLOMA DE GRAMENET</b>	Calle Vistalegre, 17 08921 SANTA COLOMA DE GRAMENET
<b>SANTA EULÀLIA DE RONÇANA</b>	Carretera de la Sagrera, 3 08187 SANTA EULÀLIA DE RONÇANA
<b>SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS (PIG)</b>	Avenida Catalunya, 74 bajos 08730 SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS
<b>SANTA MARIA DE PALAUTORDERA</b>	Plaza de la Vila, 1 08460 SANTA MARIA DE PALAUTORDERA
<b>SANTA PERPÈTUA DE MOGODA</b>	Plaza de la Vila, 7 08130 SANTA PERPÈTUA DE MOGODA
<b>SANTA SUSANNA (PIG)</b>	Plaza Catalunya, s/n 08398 SANTA SUSANNA
<b>SENTMENAT</b>	Plaza de la Vila, 1 08181 SENTMENAT
<b>SITGES (EL GARRAF)</b>	Calle Rafael Llopert, 58-60 08870 SITGES
<b>TORDERA</b>	Camino Ral, 48-50 08490 TORDERA
<b>TORELLÓ</b>	Plaza Vella, 7 (Can Parrella) 08570 TORELLÓ
<b>VACARISSES</b>	Calle Pau Casals, 17 08233 VACARISSES
<b>VALLIRANA</b>	Calle Mayor, 300 08759 VALLIRANA
<b>VIC</b>	Calle Historiador Raimon Abadal, 5 (El Sucre) 08500 VIC
<b>VILADECANS</b>	Calle Mayor, 27-29 08840 VILADECANS
<b>VILADECAVALLS</b>	Calle Font del Capellà, 19 08232 VILADECAVALLS
<b>VILAFRANCA DEL PENEDÈS (ALT PENEDÈS)</b>	Calle Lluna, 4-6 08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS
<b>VILANOVA I LA GELTRÚ</b>	Calle Jardí, 3-5 08800 VILANOVA I LA GELTRÚ
<b>VILASSAR DE MAR</b>	Plaza Vicenç Casanovas, 11-15 Local 1 08340 VILASSAR DE MAR

## 2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la directora de los Servicios de Recursos Humanos, adscrita en el Área de Servicios Generales y Transición Digital.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquél o su cónyuge, convivientes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

## 2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se derogan la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, en cuanto a la Diputación se informa al contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: < <i>Escribís la Gerencia, Dirección de servicios o asimilado: Ej. Gerencia de xxxxxxx</i> > <i>Buzón corporativo: &lt;Escribís un buzón corporativo de contacto de la unidad tramitadora: Ej. xxxx@diba.cat&gt;</i>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y

	edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Los datos identificativos de quienes subscriban el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> , donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona.
<b>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales</b>	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a> , ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Catalunya es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - el APDCAT- en <a href="https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcat.gencat.cat/ca/drets i obligacions/</a>

La Diputación, los entes de su sector público que se hayan adherido a esta contratación y el contratista actúan como responsables del tratamiento, de los datos personales del personal que tenga asignada una jornada partida de los entes del sector público de la Diputación de Barcelona que han solicitado adherirse al sistema de pago de la ayuda por comida que la Diputación de Barcelona ha aprobado de conformidad con los acuerdos logrados en la Mesa General de Negociación de materias comunes para el personal que tenga asignada esta tipología de jornada, a los cuales se aplican los acuerdos de condiciones de trabajo que se pueden tratar como consecuencia de las actuaciones objeto del mismo, y se someten a las obligaciones previstas al Reglamento

europeo 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos (RGPD) y resto de normativa estatal complementaria.

En concreto se prevé el tratamiento de datos identificativos de las personas titulares, con número de identificación, nombre de usuario y contraseña, nombre de la entidad correspondiente, fecha de caducidad e importe de la carga, no habiéndose previsto cabe otro finalidad ni cesión de estas.

El contratista es el responsable del tratamiento de los datos personales diferentes a las facilitadas (Nombre, contrato; NIF) por la Diputación de Barcelona y cada uno de los entes adheridos a esta contratación o del tratamiento de los enmendados datos o de cualquier otro dato personal con fines diferentes de la referida al objeto de este encargo. En estos tratamientos de datos de los que es RT tendrá que cumplir con las obligaciones que el RGPD asigna al Responsable del Tratamiento.

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos personales.

## 1.Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita el contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona y los entes de su sector público que se hayan adherido a esta contratación, responsables del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio de emisión y gestión de la tarjeta personal de pago de la ayuda por comida.

**El tratamiento consistirá en:** aquellas operaciones realizadas sobre datos personales necesarios por el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo que establece el PPT.

Concreción de los tratamientos a realizar:

<input checked="" type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input type="checkbox"/>	Conservación	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input type="checkbox"/>	Consulta	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación
<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Organización
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión	<input type="checkbox"/>	Recogida
<input type="checkbox"/>	Destrucción	<input type="checkbox"/>	Registro
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción	<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input type="checkbox"/>	Otros :.....		

Esta obligación se considera esencial

## 2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona y los entes de su sector público adheridos, responsables del tratamiento, ponen a disposición del contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación: datos identificativos de las personas titulares de las tarjetas (nombre, apellidos y NIF) y el importe que, para cada una de ellas, se tiene que cargar.

## 3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en el punto 1.5 de los presentes pliegos.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento de los datos personales tiene que suprimir cualquier copia que esté en su poder.

## 4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado tiene que informar inmediatamente el responsable.

- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  - El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el

artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

De acuerdo con lo previsto en la cláusula general de subcontratación de este PCAP, no se contempla la posibilidad de subcontratar ninguno de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. En el caso de tener previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, habrá que indicar previamente a su contratación donde se encontrarán situados y desde donde se prestarán los servicios asociados.

f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a los cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.

- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlos convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
  - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - 2. Limitación del tratamiento

El encargado del tratamiento tiene que resolver, por cuenta del responsable y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, en relación con los datos objeto del encargo, informándolo lo antes posible tanto de la solicitud recibida como de la suya contesta.

- k) Derecho información y consentimiento

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos.

- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento tiene que informar al responsable correspondiente del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través de la dirección de correo electrónico del DPD del responsable de tratamiento que se trate con copia en la dirección [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat), de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.

3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

- m) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y/o de hacer las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.
- n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- o) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad" (ENS), si procede, y, en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:
  - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.
- La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.
- p) Designar un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.
- q) Destino de los datos

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidas, el encargado tiene que certificar la destrucción por escrito y tiene que entregar el certificado al responsable del tratamiento.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

## 5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a las cuales se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar al encargado del tratamiento a:
  - i) llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
  - ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
  - iii) la entrada y salida de los apoyos y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexos en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
  - iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
  - v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

## 6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos

### 2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en precios referidos a unidades de ejecución.

**2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, de acuerdo con las previsiones de los puntos tercero y cuarto del Pliego de prescripciones técnicas.

**2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio**

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

**2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No es procedente.

**2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

No es procedente.

**2.25) Propiedad de los trabajos**

No es procedente.

**2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos**

No es procedente.

## **2.27) Programa de trabajo**

No es procedente.

## ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación conjunta consistente en la gestión y entrega de una tarjeta que se pueda utilizar en restaurantes, bares y establecimientos de hostelería en general como sistema de pago de la ayuda para comer para el personal de la Diputación de Barcelona y de los entes de su sector público que se hayan adherido a esta contratación.

Expediente n.º: 2025/0013133

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

Don/Doña ..... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF n.º ....., domiciliada en ..... calle ....., n.º ....., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico*: ....., *teléfono n.º* ..... y *fax n.º* .....), opta a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia

firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos  
 Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla:
  - De menos de 50 trabajadores
  - De 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
    - SÍ
    - NO
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.
  - SÍ
  - NO
  - NO obligado por normativa
- Que reúne algún/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP.
  - SÍ
  - NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:

- Está sujeta al IVA
- Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:
  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias
  - SÍ       NO
- Que autoriza la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social
  - SÍ       NO
- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

\*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es (..... *indicas las empresas que lo componen.....*).



## ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación conjunta consistente en la gestión y entrega de una tarjeta que se pueda utilizar en restaurantes, bares y establecimientos de hostelería en general como sistema de pago de la ayuda para comer para el personal de la Diputación de Barcelona y de los entes de su sector público que se hayan adherido a esta contratación.

Expediente n.º: 2025/0013133

### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

Criterio 1: Precio:

OFERTA DEL LICITADOR*					
	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
Comisión de gestión	0,165 € / por gestión unitaria de carga mensual				
Emisión de tarjetas	3,00 € / por tarjeta				

\*La propuesta tendrá que incluir los dos precios unitarios que comprende la presente contratación.

Se tendrá que presentar la oferta por la comisión de gestión con tres (3) decimales. En caso de que se presentara con más un máximo de tres decimales, solo se tendrán en cuenta los primeros tres decimales. En cuanto a la oferta por la emisión de tarjetas, habrá que presentar la oferta con un máximo de dos (2) decimales. En caso de que se presentara con más de dos decimales, solo se tendrán en cuenta los primeros dos decimales.

*En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.*

**Criterio 2:** Facilidades en la gestión del sistema de ayudas por comida:

- a) Oferta de reducción en el plazo de entrega de las tarjetas regulado en su punto 4 del PPT (5 días naturales):

<i>Marcar con una X si mejoráis el plazo ofrecido *</i>	
Reducción 1 día natural (en total plazo de entrega de 4 días naturales)	
Reducción de 2 días naturales (en total plazo de entrega de 3 días naturales)	

*\*Si marcáis más de una casilla o no marcáis ninguno, se entenderá que no ofrecéis una reducción en el plazo entrega de las tarjetas y, consiguientemente, obtendréis cero (0) puntos.*

- b) Oferta de entrega de vales o cheques en soporte de papel para el personal que no es beneficiario de la prestación, en no tener asignada una jornada partida y no corresponderle disponer de la tarjeta, para cubrir las necesidades extraordinarias que se puedan producir, de acuerdo con lo que establece la normativa reguladora de la ayuda (formación, gestiones del servicio, etc.\*):

<i>Marcar con una X si lo ofrecéis</i>	
Ofrece la entrega de vales o cheques en apoyo papel	

*\*Si no marcáis la casilla se entenderá que no ofrecéis la entrega de vales o cheques y, consiguientemente, obtendréis cero (0) puntos.*

- c) Oferta de posibilidad de utilizar la tarjeta a todos los estados miembros de la Unión Europea por parte del personal beneficiario de la prestación adscrito a un puesto de trabajo situado en el extranjero (p. ej.: personal de la Oficina de Bruselas)\*:

Ofrece la posibilidad de utilizar la tarjeta a todos los estados miembros de la Unión Europea	Marcar con una X si lo ofrecéis

*\*Si no marcáis la casilla se entenderá que no ofrecéis la posibilidad de utilizar la tarjeta a todos los estados miembros de la Unión Europea y, consiguientemente, obtendréis cero (0) puntos.*

**DILIGENCIA** para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha 25 de julio de 2025. En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.



## Metadades del document

Núm. expedient	2025/0013133
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación conjunta consistente en la gestión y entrega de una tarjeta que se pueda utilizar en restaurantes, bares y establecimientos de hostelería en general como sistema de pago de la ayuda para comer para el personal de la Diputación de Barcelona y de los entes de su sector público que se hayan adherido a esta contratación
Codi classificació	D0506SE01 - Serveis obert

## Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Signa Promotor	04/08/2025 10:22

## Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
45f0e65f69a8f8624903	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 45f0e65f69a8f8624903 Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>